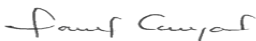


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez informando que PORVENIR S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María del Carmen Franco Ortiz vs. Porvenir S.A. Rad. 2021-00392-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2375

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa PORVENIR S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto 821 del 28/03/2022, aclarado mediante auto 1050 del 12 de julio de 2022, referente a informar al Juzgado cual fue la dirección que reportó en la entidad la señora LILIANA OTERO ESCOBAR al momento de solicitar la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor Rubiel Camacho Ballecilla.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del CGP en concordancia con el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se iniciará el trámite contra el señor Miguel Largacha, en su calidad de representante legal de PORVENIR S.A., para su sanción por desacato a la orden impuesta, lo que no obsta para requerirle nuevamente, remita la información que se le está solicitando.

Por otra parte, continuando con el trámite del proceso, se fijará fecha y hora para realizar la audiencia del art. 80 del CPTSS. En mérito de lo anterior se

DISPONE:

1.-Prevía a la imposición de sanción, se concede al Representante Legal de PORVENIR S.A., Señor Miguel Largacha, el término de veinticuatro (24) horas para que explique el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante autos 821 del 28 de marzo de 2022, aclarado mediante auto 1050 del 12 de julio de 2022, notificados por estado el 31 de marzo y 15 de julio de la presente anualidad, respectivamente, donde se solicita LILIANA OTERO ESCOBAR al momento de solicitar la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor Rubiel Camacho Ballecilla. (Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1ad65c098fdc543cad02e0c505ecfd9bb9ca6f3bb160ffea2c57ae13dc1267**

Documento generado en 26/08/2022 11:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>